

- a) Dr. Joaquín Marino Madera Fernández;
- b) Dr. Lucas Teobaldo Guerra Camarena;
- c) Dr. Guido Rafael Esteban Gil Díaz; y
- d) Dra. Linda Fatule de Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 18 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6620, que regula la entrada a los visitantes al "Panteón de la Patria"

(G. O. N° 8570 del 26 de Abril de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6620.

VISTA la Ley N° 4463, que consagra como "Panteón de la Patria", el edificio conocido con el nombre Templo de San Ignacio de Loyola o Iglesia de los Jesuitas, en Ciudad Trujillo, de fecha 2 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Mientras se dicte un reglamento permanente para el edificio conocido con el nombre de "Templo de San Ignacio de Loyola" o "Iglesia de los Jesuitas", ubicado en la calle "Las Damas", de esta ciudad, consagrado como "Panteón de la Patria" y el cual está siendo objeto de restauración por

el Gobierno Dominicano, se observarán las siguientes regulaciones:

a) Toda persona adulta que visite interiormente el "Panteón de la Patria", deberá pagar la suma de un peso oro (RD \$1.00), y los niños pagarán cincuenta centavos (RD\$0.50).

b) El producto de este ingreso será especializado para engrasar los fondos de la Defensa Nacional, y la percepción del mismo quedará a cargo del empleado que determine el Colector de Rentas Internas y Bienes Nacionales, con la aprobación del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, quien trazará las normas de esta recaudación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6621, que nombra al señor Miguel Armando Rivas Gobernador Civil de la Provincia Libertador.
(G. O. Nº 8570 del 26 de Abril de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6621.

VISTA la renuncia presentada por el señor Manuel de Jesús Estrada Medina, Gobernador Civil de la Provincia Libertador;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 10 del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente